## **ORDENANZA Nº 372/2022**

## El Bonorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

## ORDENANZA

**Artículo 1º:** Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente **Nº** 00076, Mirta Olivero, M.I Nº 13.853.807, CUIL/T Nº 27-13853807-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. I. En consecuencia, transfiérase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Un inmueble con todas las mejoras que contiene que conforme al plano de mensura, unión y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, inscripto en el Registro General de la Provincia, al número ciento once mil once, del Protocolo de Planos, y en MATRICULA DE UNION, número trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos catorce- San Justo, expediente 0033-35517/92, forma parte de la Quinta "A", de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, se designa LOTE CUARENTA Y CINCO, de la MANZANA DOS, que mide: diez metros de frente al Nor-Este, sobre superficie ocupada por calle Corrientes, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al NorEste, con superficie ocupada por calle Corrientes; al Nor-Oeste, lotes treinta y nueve, treinta y ocho y treinta y siete; al Sud-Oeste, lote treinta y seis, y al SudEste lote cuarenta y cuatro. Inscribiendose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la Matricula número QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS del Departamento San Justo. El inmueble

descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de rentas de la

Provincia, como propiedad número 3006-2294464/6. Cuya Designación

Catastral Municipal es C01 S03 M78 Manz. Of. 2 P02 L45" de acuerdo a lo

establecido mediante Ordenanza Municipal Nº125/2017.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas

necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a

cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

**FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022** 

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº

960 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022